

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS POR  
EL DISTRITO CENTRAL DE FLORIDA

**Si usted recibió un mensaje de texto de Physician Compassionate Care, d/b/a DocMJ, puede tener derecho a un pago procedente de un Acuerdo de demanda colectiva.**

**Si presentó anteriormente una reclamación a tiempo, NO está obligado a presentar una nueva reclamación para recibir una compensación.**

*Un tribunal federal autorizó este Aviso. Usted no está siendo demandado. Esto no es una oferta de representación de un abogado.*

- Se ha llegado a un Acuerdo<sup>1</sup> en una demanda colectiva sobre si el Demandado Physician Compassionate Care LLC, d/b/a DocMJ (“DocMJ” o “Demandado”) envió mensajes de texto a números de teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso por escrito de los destinatarios en violación de la Ley de Protección del Consumidor de Telefonía, 47 U.S.C. § 227 (“TCPA”). El Demandado niega las alegaciones y cualquier acto indebido. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.
- El Acuerdo ofrece pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten Reclamaciones válidas.
- Sus derechos legales están afectados tanto si actúa como si no actúa. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo, tiene que presentar un Formulario de Reclamación completado para recibir un pago. Si ya ha presentado un Formulario de Reclamación, <b>no</b> tiene que enviar otro Formulario de Reclamación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y pasa a ser definitivo y entra en vigor, y usted permanece en el Colectivo del Acuerdo, recibirá su pago mediante un cheque.
EXCLUIRSE	Puede solicitar ser excluido del Acuerdo y, si lo hace, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo.
OBJETAR	Escriba al Tribunal si no le agrada el Acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el tribunal sobre la equidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	No recibirá un pago si no presenta a tiempo un Formulario de Reclamación completado, y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda contra el Demandado sobre las reclamaciones en este caso.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si lo hace, y después de haberse resuelto las apelaciones, se distribuirán beneficios a aquellos que presenten Formularios de Reclamaciones que cumplan los requisitos. Por favor, tenga paciencia.

<sup>1</sup> Los términos en mayúscula del presente documento tienen el mismo significado que los definidos en el Acuerdo de Resolución, cuya copia puede encontrar en línea en el sitio web del Acuerdo que se indica a continuación.

## CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 2
1. ¿Por qué hay un Aviso?	
2. ¿De qué trata este litigio?	
3. ¿Qué es la Ley de Protección del Consumidor de Telefonía?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay un acuerdo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 3
6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?	
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro si estoy incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO .....	PÁGINA 4
8. ¿Qué dispone el Acuerdo?	
9. ¿Cómo presento una Reclamación?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
11. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo más adelante?	
13. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en el Colectivo del Acuerdo?	
14. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN.....	PÁGINA 5
15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR AL ACUERDO.....	PÁGINA 5
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL .....	PÁGINA 6
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA .....	PÁGINA 6
22. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 6
23. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto de una demanda colectiva conocida como *Teblum v. Physician Compassionate Care LLC, d/b/a DocMJ*, Caso n.º 2:19-cv-00403-MRM (M.D. Fla.) y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le otorga la Aprobación Final al Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, y sus derechos legales.

El Juez Magistrado Mac R. McCoy del Tribunal de Distrito de Estados Unidos por el Distrito Central de Florida está supervisando este caso. La persona que demandó, Daryl Teblum, se conoce como “Demandante”. A Physician Compassionate Care LLC, d/b/a DocMJ se le denomina “Demandado”.

El 24 de enero de 2022, el Tribunal negó sin perjuicio la Moción de Aprobación Final del Colectivo del Acuerdo y la Solicitud de una Adjudicación de Servicio, y Honorarios de Abogados que se presentó el 14 de mayo de 2021 debido a deficiencias en el programa de notificación anterior. Copias de la orden y la moción están disponibles en el sitio web del Acuerdo. Este Aviso está siendo revisado como parte de los cambios aprobados por el Tribunal para subsanar estas deficiencias. Si anteriormente presentó una reclamación oportuna, **no está** obligado a volver a presentar una nueva reclamación para recibir una compensación.

### 2. ¿De qué trata este litigio?

La demanda alega que el Demandado envió un mensaje de texto al número de teléfono inalámbrico del Demandante promocionando sus productos, servicios o propiedad sin el previo consentimiento expreso por escrito en violación de la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía, 47 U.S.C. § 227 (“TCPA”) y solicita daños actuales y estatutarios conforme a la TCPA en nombre del Demandante titular y un colectivo de todas las personas en los Estados Unidos.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-844-917-2017 O VISITE [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com)

El Demandado niega todas y cada una de las alegaciones de acto indebido, responsabilidad y daños que fueran o pudieran haber sido afirmados en el litigio y que las reclamaciones en el litigio sean adecuadas para el tratamiento del colectivo si el litigio continuara a juicio.

La denuncia del Demandante, el Acuerdo de Resolución, y otros documentos relacionados con el caso están publicados en el sitio web del Acuerdo en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com/case-documents.aspx](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com/case-documents.aspx). El Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

### **3. ¿Qué es la Ley de Protección del Consumidor de Telefonía?**

La Ley de Protección del Consumidor de Telefonía (normalmente conocida como la "TCPA" por sus siglas en inglés) es una ley federal que restringe las sollicitaciones y el uso de equipos telefónicos automatizados.

### **4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una persona llamada "Representante del Colectivo" (en este caso, el Demandante Daryl Teblum) demanda en su nombre y en el de otras personas con reclamaciones similares.

Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las del Demandante son los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyan del Colectivo.

### **5. ¿Por qué hay un acuerdo?**

El Tribunal no se ha declarado a favor del Demandante o del Demandado. En su lugar, ambas partes ha llegado a un acuerdo. Al aceptar el Acuerdo, las partes evitan los costes y la incertidumbre de un juicio, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Reclamantes del Colectivo del Acuerdo recibirán los beneficios que se describen en este Aviso. El Demandado niega todas las reclamaciones legales en este caso. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todas las personas afectadas.

## **QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO**

### **6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?**

El Acuerdo incluye a todas las personas que recibieron un mensaje de texto del Demandado en su teléfono celular. Específicamente, el Acuerdo se define como:

Todas las personas en Estados Unidos (1) a los que se les envió un mensaje de texto; (2) por el Demandado o en su nombre; (3) a su teléfono celular; (4) desde el 14 de junio de 2015 hasta la fecha de la aprobación final; (5) utilizando la plataforma de mensajes de texto gestionada por Twilio para enviar mensajes de texto como el que recibió el Demandante.

Las personas que cumplen con esta definición se conocen colectivamente como "Colectivo del Acuerdo" e, individualmente, como "Miembros del Colectivo del Acuerdo".

Quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo: (1) el juez y juez magistrado que presiden este caso; (2) DocMJ, así como cualquier matriz, subsidiaria, filial o persona de control de DocMJ, y los ejecutivos, directores, agentes, miembros, gerentes, funcionarios, o empleados de DocMJ; (3) cualquiera de las Partes Liberadas; (4) los familiares directos de dicha persona (o personas); y (5) los Abogados del Demandante, sus empleados, y sus familiares directos.

"Partes liberadas" significa Physician Compassionate Care, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida que opera como "DocMJ", Doctor Compassionate Care Ohio, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Ohio que opera como "DocMJ", Refuah Care, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida, y cada uno de sus afiliados, agentes, empleados, miembros, gerentes, subsidiarias, predecesores, sucesores, matrices, empresas en participación, divisiones, empresas conjuntas y cesionarios, así como a cada uno de los propietarios, inversionistas, directores, funcionarios, empleados, socios, gerentes, miembros, jefes, agentes, suscriptores, aseguradores, coaseguradores, reaseguradores, indemnizadores, accionistas, abogados, contables o auditores, bancos o bancos de inversión, asociados, representantes personales o legales, consultores, proveedores, contratistas, voluntarios, ejecutantes, co-comercializadores, licenciantes, concesionarios, franquiciadores y cesionarios pasados o presentes de esas entidades o personas.

"Reclamaciones liberadas" significa todas y cada una de las reclamaciones, acciones, causas de acción, derechos, demandas, defensas, deudas, sumas de dinero, pagos, obligaciones, promesas, daños, sanciones, honorarios de abogados, costos, gravámenes, sentencias y exigencias de cualquier tipo que cada miembro del Colectivo del Acuerdo pueda tener o pueda haber tenido en el pasado, ya sea en arbitraje, procedimientos administrativos o judiciales, ya sea como reclamaciones individuales o como reclamaciones afirmadas sobre una base de colectivo, ya sean pasadas o presentes, vencidas o aún no vencidas, conocidas o desconocidas, supuestas o no supuestas, ya sea basándose en la ley federal, estatal o local, estatuto, ordenanza, reglamento, contrato, derecho consuetudinario o cualquier otra fuente, que fueron o podrían haber sido afirmadas en la Denuncia, la Acción, o que se relacionen o surjan de las Alegaciones, incluidas, entre otras, todas y cada una de las reclamaciones en virtud de la TCPA o cualquier estado relacionado analógico.

## 7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro si estoy incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro si está incluido en el Colectivo del Acuerdo o tiene cualquier otra pregunta sobre el Acuerdo, visite el Sitio Web del Acuerdo en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com) o llame al número gratuito 1-844-917-2017. También puede enviar sus preguntas al Administrador del Acuerdo a *Teblum v. Physician Compassionate Care LLC d/b/a DocMJ Settlement Administrator*, P.O. Box 43502, Providence, RI 02940-3502.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

## 8. ¿Qué dispone el Acuerdo?

Para resolver y liberar completamente las reclamaciones de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, el Demandado ha acordado efectuar pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo y pagar los costos de la notificación y administración del Acuerdo, los honorarios y gastos de abogados incurridos por los abogados del Colectivo del Acuerdo, y una Adjudicación de Servicio para el Demandante (el “Fondo del Acuerdo”). A cada Miembro del Colectivo del Acuerdo que presente un Formulario de Reclamación oportuno al Administrador del Acuerdo recibirá un cheque de hasta \$18.00, menos los costos de notificación y administración, honorarios y gastos de abogados, y una Adjudicación de Servicio.

## 9. ¿Cómo presento una Reclamación?

Si usted cumple con los requisitos para obtener un pago, tiene que completar y presentar un Formulario de Reclamación válido. Puede descargar un Formulario de Reclamación en el Sitio Web del Acuerdo, [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com), o solicitar un Formulario de Reclamación llamando al Administrador del Acuerdo al número gratuito que se indica más abajo. Para que sea válido, un Formulario de Reclamación tiene que estar completado total y correctamente, firmado bajo pena de perjurio y ser enviado a tiempo.

Puede enviar un Formulario de Reclamación por correo de EE.UU. con franqueo postal del 27 de agosto de 2022 a más tardar. También puede presentar un Formulario de Reclamación en línea en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com) o por correo electrónico a [info@PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](mailto:info@PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com). La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamación en línea o por correo electrónico es no más tarde de las 11:59 p.m. (horario del este) del 27 de agosto de 2022.

Por favor, lea el Formulario de Reclamación detenidamente y proporcione toda la información requerida. Solamente se puede enviar un Formulario de Reclamación por Miembro del Colectivo del Acuerdo.

## 10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del Colectivo del Acuerdo solamente se efectuarán después de que el Tribunal otorgue la Aprobación Final al Acuerdo y después de haberse resuelto cualquier apelación (*consulte* “Audiencia de Aprobación Final” más adelante). Si hay apelaciones, el resolverlas puede tomar tiempo. Por favor, tenga paciencia.

## EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea beneficios del Acuerdo, y desea conservar su derecho a demandar o continuar demandando al Demandado por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, entonces tiene que tomar medidas para salirse del Acuerdo. A esto se le llama excluirse, o a veces se le denomina como “optar por salirse” del Colectivo del Acuerdo.

## 11. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, tiene que enviar por correo una carta oportunamente a:

*Teblum v. Physician Compassionate Care LLC d/b/a DocMJ Settlement Administrator*  
P.O. Box 43502  
Providence, RI 02940-3502

Su solicitud para ser excluido del Acuerdo tiene que estar personalmente firmada por usted bajo pena de perjurio, incluyendo una declaración que indique su deseo de “ser excluido del Colectivo del Acuerdo” y que, a falta de excluirse u “optar por salirse”, usted es “de lo contrario, un miembro del Colectivo del Acuerdo”.

Su solicitud de exclusión tiene que llevar franqueo postal de no más tarde del 13 de julio de 2022. Usted no puede solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico, o en el Sitio Web del Acuerdo.

Solamente puede excluirse del Colectivo del Acuerdo por sí mismo.

## 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por el mismo motivo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar al Demandado por las reclamaciones que resuelve el Acuerdo. Usted tiene que excluirse de este Colectivo del Acuerdo para continuar con su propia demanda.

**13. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en el Colectivo del Acuerdo?**

A menos que se excluya del Acuerdo, no puede demandar o formar parte de cualquier otra demanda contra el Demandado sobre los asuntos en este caso, incluyendo cualquier litigio existente, arbitraje, o procedimiento. A menos que se excluya, estará obligado por todas las decisiones y sentencias del Tribunal.

El Acuerdo de Resolución está disponible en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com/case-documents.aspx](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com/case-documents.aspx). El Acuerdo de Resolución proporciona más detalles con respecto a las Liberaciones y describe las Reclamaciones Liberadas con descripciones específicas en terminología legal necesaria y precisa, por lo tanto, léalo detenidamente. Usted puede hablar con los bufetes de abogados que representan al Colectivo del Acuerdo que se indican en la Pregunta 15 gratuitamente, o puede, por su cuenta, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre las Reclamaciones Liberadas o lo que estas significan.

**14. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago?**

No. Usted no recibirá un pago del Fondo del Acuerdo si se excluye del Acuerdo.

**LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

**15. ¿Tengo un abogado en el caso?**

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados como “Abogados del Colectivo” para representar a todos los miembros del Colectivo del Acuerdo.

Manuel S. Hiraldo, Esq.  
Hiraldo P.A.  
401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400  
Fort Lauderdale, FL 33301

Ignacio J. Hiraldo, Esq.  
IJH Law  
1200 Brickell Ave., Ste. 1950  
Miami, FL 33131

Michael Eisenband, Esq.  
Eisenband Law, P.A.  
515 E. Las Olas Blvd., Ste. 120  
Fort Lauderdale, FL 33301

A usted no se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por otro abogado, puede contratar uno para que comparezca en el Tribunal por usted, a su gasto.

**16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

Los Abogados del Colectivo tienen la intención de solicitar hasta el 25 % del valor del Acuerdo por los honorarios de abogados incluyendo un reembolso por los gastos razonables y reales de su propio bolsillo incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos adjudicados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo. El Tribunal decidirá la cantidad de honorarios y gastos a otorgar. Los Abogados del Colectivo también solicitarán una Adjudicación de Servicio de \$5,000.00, a pagar del Fondo del Acuerdo, al Representante del Colectivo por su servicio como representante en nombre de todo el Colectivo del Acuerdo.

**OBJETAR AL ACUERDO**

**17. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?**

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo (y no se excluye del Colectivo del Acuerdo), puede objetar a cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, tiene que enviar oportunamente una carta que incluya lo siguiente:

- 1) Un membrete que incluya el nombre y el número del caso —*Teblum v. Physician Compassionate Care LLC, d/b/a DocMJ*, Case No. 2:19-cv-00403-MRM (M.D. Fla.);
  - 2) Su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono celular al que recibió los mensajes de texto del Demandado, y, si está representado por un abogado, el nombre, número del Colegio de Abogados, dirección y número de teléfono de su abogado;
  - 3) Una declaración firmada indicando, bajo pena de perjurio, que usted recibió uno o más mensajes de texto del Demandado y es un miembro del Colectivo del Acuerdo;
  - 4) Una declaración de todas sus objeciones al Acuerdo, incluyendo sus bases de hecho y de derecho por cada objeción;
  - 5) Una declaración de si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final, ya sea con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre del abogado que asistirá;
  - 6) El número de veces que su abogado y/o el bufete de abogados haya objetado a un acuerdo de demanda colectiva en los cinco años anteriores a la fecha en la que usted presenta la objeción, el epígrafe de cada caso en el que el abogado o el bufete haya presentado dicha objeción, y una copia de cualquier orden relacionada, o la resolución sobre las objeciones previas del abogado o el bufete que fueran emitidas por los tribunales de juicio o de apelación en cada caso enumerado;
- ¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-844-917-2017 O VISITE [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com)

- 7) Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Final en apoyo de la objeción; y
- 8) Todos y cada uno de los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción (ya sean verbales o escritos) entre usted o su abogado y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, tiene que presentar su objeción ante el Tribunal (utilizando el sistema de archivo electrónico del Tribunal o de cualquier manera en la que el Tribunal acepte el registro) y enviar por correo su objeción a cada una de las siguientes tres (3) direcciones, y su objeción tiene que llevar franqueo postal de no más tarde del **13 de julio de 2022**.

Secretario del Tribunal	Abogados del Colectivo	Abogados del Demandado
United States District Court for the Middle District of Florida 2110 First Street Fort Myers, FL 33901	Manuel S. Hiraldo, Esq. Hiraldo P.A. 401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400 Fort Lauderdale, FL 33301	Maria Vigilante, Esq. Blank Rome LLP 500 East Broward Blvd. Ste. 2100 Fort Lauderdale, FL 33394

**18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es comunicarle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo. Usted puede objetar al Acuerdo solamente si no se excluye. Excluirse es comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tiene base para objetar al Acuerdo ya que no le afecta.

**LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y cualquier solicitud de los honorarios y gastos (“Audiencia de Aprobación Final”).

**19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Final para el **12 de agosto de 2022, a las 10:30 a.m.**, en la Sala 5C de Ft. Myers ante el Juez Magistrado Mac R. McCoy. La audiencia puede cambiarse a una fecha u hora diferentes sin más aviso; por lo tanto, es buena idea comprobar las actualizaciones en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com). En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará las solicitudes de los Abogados del Colectivo por los honorarios y gastos de abogados y por la Adjudicación de Servicio para el Representante del Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en este momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No se sabe cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

**20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Colectivo responderán a las cuestiones que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir a la audiencia por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar de ello. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito a tiempo a las direcciones apropiadas y cumpla con todos los demás requisitos que se establecen anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, aunque no es necesario.

**21. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Usted puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, su objeción, presentada oportunamente, tiene que incluir una declaración sobre si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final (*consulte* la Pregunta 17 anterior).

Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**SI NO HACE NADA**

**22. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?**

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y no hace nada, lo que significa que no presenta una Reclamación a tiempo, no recibirá beneficios del Acuerdo. Es más, a menos que se excluya, estará obligado por la sentencia registrada por el Tribunal.

**OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**23. ¿Cómo obtengo más información?**

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Se le insta a revisar más detalles en el Acuerdo de Resolución. Para una declaración completa y definitiva de los términos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Resolución en [www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com](http://www.PhysicianCompassionateCareTCPAsettlement.com). También puede enviar sus preguntas al Administrador del Acuerdo a: *Teblum v. Physician Compassionate Care LLC d/b/a DocMJ Settlement* Administrator, P.O. Box 43502, Providence, RI 02940-3502 o llamar al teléfono gratuito 1-844-917-2017.